

TÍTULO: Opinión: ¿Colegiatura obligatoria?				
Nº	FECHA	MEDIO	SECCIÓN	PÁGINA
120707	2021-05-14	El Mercurio	Opinión	A 2

Imagen 1/1

¿Colegiatura obligatoria?

¿Es razonable obligar a los abogados a pertenecer a una asociación para poder ejercer?

La literatura enseña que todas las profesiones cuentan con una cierta ideología que las legitima en el conjunto de la sociedad y contribuye a configurar la identidad de sus miembros. Por supuesto las profesiones no siempre están a la altura de los valores que proclaman, pero incluso en esa situación estos últimos operan como un horizonte de sentido con el que la profesión del caso se mide.

La ideología profesional de los abogados está vinculada con dos valores. Por una parte, la desvinculación o la falta de dependencia a la hora de ejercerla y el acceso a la justicia entendido como la posibilidad de recurrir a un tribunal para la resolución de los conflictos, por la otra.

El tema de la colegiatura obligatoria debe ser examinado reflexivamente por referencia a esos valores o principios y preguntarse si los deteriora o si, en cambio, los fortalece.

Desde luego, parece obvio que el carácter liberal de la profesión se deterioraría en las condiciones contemporáneas si se impusiera la colegiatura obligatoria. Ese carácter liberal de la profesión es muy importante en una sociedad de masas, altamente diferenciada, donde coexisten múltiples minorías, porque asegura que la profesión carece de dependencia y de toda forma de control a la hora de defender intereses o abogar por ellos. En una sociedad altamente diferenciada, donde la profesión de abogado incluye la promoción de intereses o puntos de vista a veces minoritarios —o, para usar una expresión de moda, "contramayoritarios"—, su carácter liberal se hace cada vez más urgente. Es cierto que la colegiatura obligatoria por sí misma no conduce a ahogar la diversidad; pero crea las condiciones objetivas para que ello acabe ocurriendo. Basta que una minoría consistente hegemonice a un colegio —los ejemplos sobran— para que a pretexto de la ideología de la profesión se promuevan ideas o puntos de vista que la exceden. Esto ha ocurrido en varios colegios profesionales y el fenómeno se agravaría si la

colegiación se hace obligatoria.

Es verdad, por otra parte, que la profesión experimenta problemas en el comportamiento ético de sus miembros. Esto es, sin embargo, consecuencia no de la falta de colegiatura obligatoria, sino de una sociedad que ha incorporado a la profesión a personas con muy disímiles trayectorias vitales, capitales culturales y memorias. Es muy difícil en una profesión que se ha masificado que sus miembros compartan un mismo *ethos*. Ello ocurría cuando la profesión de abogado (como otras profesiones) era el sucedáneo de un título de nobleza y un quehacer de minorías; pero eso no ocurre hoy, cuando se ha masificado. Es probable por eso que el control más abstracto de la ley sea mejor que el control ético de la profesión por sí misma. Y bastaría con que el Colegio de Abogados (de afiliación voluntaria) prestara servicios *pro bono*, y persiguiera la transgresión de la ley, para que ese control se lograra.

Tampoco es claro —más bien lo opuesto es lo claro— que la colegiatura obligatoria contribuya a acrecentar el acceso a la justicia.

Una colegiatura obligatoria puede arriesgar el peligro del control expreso o tácito de las rentas, impidiendo que, como consecuencia de la competencia, vayan a la baja. Y como el acceso a la justicia es, entre otros factores, función del coste de tener un abogado, es probable que la colegiatura no contribuya a ampliarlo. Los colegios profesionales suelen oponerse a la publicidad de la profesión, a las costas como mecanismos de control del litigio (esto es, a seguir la regla inglesa) o al empleo, mediante convocatoria de litigantes, de la cuota litis. Todos estos mecanismos contribuyen, sin embargo, a ampliar el acceso erigiendo a los abogados en muchos casos en aseguradores de sus clientes.

En suma, el tema de la colegiatura obligatoria y el autogobierno de la profesión podría acabar causando perjuicios que una reflexión que considere la totalidad de las variables aconseja evitar.

CARLOS PEÑA